

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.L.

En relación con los datos de carácter personal que contenga la información almacenada por [EL CLIENTE] en la plataforma de gestión empresarial FIXNER de INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.L., éste manifiesta ser el Responsable de Tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016 (en adelante, “**RGPD**”) así como el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), las Partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de tratamiento de datos personales (en adelante, el “Acuerdo”).

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 del RGPD, INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.L. se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativas necesarias en función del impacto del tratamiento, con el fin de garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

SEGUNDA.- INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.L. se compromete, asimismo, a tratar los datos personales provenientes de [EL CLIENTE] con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios encargados, manteniendo el debido secreto profesional respecto de los datos a los que acceda, tanto durante como después de su realización, y a exigir el mismo nivel de compromiso a cualquier persona que dentro de INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL participe en cualquier fase del tratamiento de los datos.

El detalle de los datos personales tratados se encuentra como ANEXO I al presente Acuerdo.

TERCERA.- En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL se obliga a tratar los datos conforme a las instrucciones de [EL CLIENTE], a no utilizar los datos personales que provengan de los tratamientos titularidad de [EL CLIENTE] con fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas salvo las cesiones expresamente aceptadas o que se pacten expresamente en el futuro.

CUARTA.- INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL debe contratar con terceros la prestación de parte del servicio objeto de estas Condiciones.

INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL garantiza que la relación con dichas entidades subcontratadas vendrá regulada en contratos análogos al que se regula en esta cláusula sobre el tratamiento de datos personales en virtud de lo establecido en el RGPD, cuando accedan a los datos personales propiedad de [EL CLIENTE].

INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios y de confidencialidad con cada una de las entidades subcontratadas que regulen los servicios encargados y que recojan las obligaciones en materia de protección de datos descritas en esta cláusula. [EL CLIENTE], queda convenientemente informado de que el alojamiento de la aplicación se ha contratado, prestándose el servicio siempre en territorio de la Unión Europea (UE).

INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL se compromete a que cualquier subcontratación de servicios que suponga alojamiento fuera de territorio español, se hará siempre en el marco de la UE.

QUINTA.- [EL CLIENTE] tendrá derecho previa petición a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL de conocer los subencargos de servicios que se hubieran podido producir.

La relación de prestadores de servicios que actúan como subencargados se encuentra como ANEXO II al presente Acuerdo.

Si [EL CLIENTE] tuviera alguna incompatibilidad con alguno de los subencargados, necesarios por otro lado para poder llevar a cabo el servicio prestado con todas las garantías, podrá comunicarlo a INGENIERÍA INFORMÁTICA

EMPRESARIAL SL para tratar de encontrar una solución alternativa y constituir causa de interrupción del servicio, hasta su resolución.

SÉXTA.- En el caso de que [EL CLIENTE] incorpore en la plataforma de gestión empresarial FIXNER, datos de carácter personal de clientes que, conforme a la normativa de protección de datos son de su responsabilidad, [EL CLIENTE] garantiza a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL que ha suscrito cuantos contratos en materia de protección de datos (tratamiento de datos por cuenta de terceros) sean necesario y que ha informado a su cliente que INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL accede a los datos igualmente en calidad de subencargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL se obliga a destruir o devolver por indicación de [EL CLIENTE], los datos que obren en su poder, una vez prestados los servicios contratados, conservando únicamente aquellos datos o información necesaria para hacer frente a posibles responsabilidades que se le pudieran exigir bien por vía administrativa o judicial.

OCTAVA.- En caso de ser facilitados por [EL CLIENTE] como datos de contacto para el desarrollo y ejecución de los servicios de plataforma de gestión empresarial FIXNER, datos personales de terceras personas como, por ejemplo, trabajadores de [EL CLIENTE], éste se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándoles, con carácter previo a dicha comunicación a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL, de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial la existencia del tratamiento, las finalidades, la legitimación y la posibilidad de ejercicio de derechos en la dirección recogida en el párrafo siguiente.

En caso de no ser comunicada, [EL CLIENTE] se compromete a dejar indemne a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL, por cualquier daño, perjuicio, gasto o sanción de cualquier orden jurisdiccional que pudiese traer causa de la falta de comunicación de esta cláusula a los titulares de los datos facilitados por [EL CLIENTE]

NOVENA.- Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso de la otra parte. Se considerará información confidencial cualquier información a la que las partes accedan en virtud de los servicios de plataforma de gestión empresarial FIXNER prestados por INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL a [EL CLIENTE].

No tendrán el carácter de confidencial todas aquellas informaciones y datos que fueran de dominio público o que estuvieran en posesión de la otra parte con anterioridad a iniciar la prestación de sus servicios y hubieran sido obtenidas por medios lícitos de acuerdo con la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes. Las partes serán responsables de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, aun después de finalizar la relación entre las partes, para lo cual realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con dichas personas.

DÉCIMA.- En los casos en los que alguna compañía del grupo empresarial al que pertenezca [EL CLIENTE] no sea parte española, y si en aplicación de la normativa española de protección de datos de carácter personal, INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL tratará datos personales en calidad de responsable del tratamiento o ENCARGADO DE TRATAMIENTO, [EL CLIENTE] se obliga a trasladar a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL las obligaciones que pudieran corresponderle en virtud de la aplicación de la normativa específica del país de origen de [EL CLIENTE] en materia de protección de datos de carácter personal, exonerando a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL de cualquier responsabilidad como consecuencia de la falta de dicha información.

UNDÉCIMA.- Los servidores de INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL están ubicados en Europa, no obstante, el uso de la plataforma de gestión empresarial FIXNER podría implicar acceso a información desde otros países diferentes a España.

Por ello, si alguna entidad del grupo empresarial al que pertenezca [EL CLIENTE] estuviese ubicada en otro país distinto a España, autoriza expresamente la posible transferencia internacional de datos que pudiera producirse, según su lugar de origen, y en cualquier caso se compromete a aplicar su propia normativa vigente en materia de protección de datos y a comunicar a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL las obligaciones que pudieran

corresponderle tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, exonerando a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL de toda responsabilidad.

DUODÉCIMA.- La inclusión de datos personales en la plataforma de gestión empresarial FIXNER será responsabilidad exclusiva de los usuarios de la misma, quedando exonerada de todo tipo de responsabilidad INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL por la introducción de **categorías especiales de datos**, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones como ENCARGADO DE TRATAMIENTO, descritas anteriormente.

DECIMOTERCERA.- Así mismo, por lo que respecta a la posible incorporación por parte del cliente de datos de carácter ilícito, ilegal o contrarios a las buenas costumbres en la plataforma de constante referencia, se deja expresa constancia que es el cliente quien asume, en exclusiva, la íntegra responsabilidad de las posibles consecuencias jurídicas-legales que de ello pudiera derivar, exonerando, por tanto, a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL de cualquier responsabilidad, y legitimándola para adoptar cuantas medidas resulten necesarias, convenientes y oportunas en orden a la directa e inmediata eliminación de los mismos.

DECIMOCUARTA. - INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL ha aplicado medidas de seguridad en función del riesgo analizado al tratamiento de datos efectuado bajo las premisas indicadas y cualquier excepción a las mismas, será responsabilidad del usuario final de [EL CLIENTE], sin que pudiera responsabilizarse a INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL en modo alguno.

DECIMOQUINTA. – En caso de que se produzca una violación de seguridad que pueda afectar a los datos, INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL, en el plazo máximo de 30 horas después de haber tenido conocimiento de la brecha de seguridad, se obliga a notificarla a [EL CLIENTE], a través del canal de comunicación que haya designado, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

DECIMOSEXTA. - Las personas de contacto en relación con la protección de datos personales son el propio cliente e INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL SL a través de la dirección de correo electrónico lopd@ize.es.

DECIMOSÉPTIMA. - La duración del presente Acuerdo es la establecida en el Contrato de servicios de la plataforma de gestión empresarial FIXNER de INGENIERÍA INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.L.

ANEXO I. DETALLES DEL TRATAMIENTO

continuación, se indica el objeto, la categoría y el tipo de datos:

OBJETO DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA DE INTERESADOS	TIPO DE DATOS TRATADOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Recogida ● Registro ● Estructuración ● Modificación ● Conservación ● Extracción ● Consulta ● Limitación ● Supresión ● Destrucción ● Conservación ● Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Empleados, Clientes y/o Usuarios ● Proveedores 	<ul style="list-style-type: none"> ● Datos de identificación (DNI, NIF, NIE, Pasaporte, nombre) ● Datos generales (Dirección, teléfono, correo electrónico) ● Datos para el cobro del servicio (Cuenta bancaria) ● Datos de Login (Direcciones IP)

ANEXO II. RELACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

- AMAZON WEB SERVICE – Servicios de computación en la nube

ANEXO III. VERSIÓN ANTERIOR

- [Versión 1.0](#)

Para que así conste, se firma el presente acuerdo de encargo.

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ TERRY

Encargado de tratamiento de Datos Personales
Ingeniería Informática Empresarial S.L.